GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	**ACTA DE PRÓRROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3 CONTRATO No. 202301804**

DEPENDENCIA ORDENADORA	SECRETARÍA GENERAL
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CONTRATO No.	202301804
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE 1.000 M3 EN LA PTAP CONCORDE, Y TANQUE SEMIENTERRADO DE 2.000 M3 Y EBAP EN LOTE CONTIGUO AL TANQUE ELEVADO CONCORDE
CONTRATISTA	BUILDER COMPANY S.A. S
VALOR INICIAL	$ 14,701,678,483.00
ADICIÓN No 1	$ 4.699.710.830
FECHA DEL CONTRATO	29 DE MARZO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
FECHA INICIO	07 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 1	21 DE MAYO DE 2024
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 1 OTRO SI No. 1	21 DE DICIEMBRE 2024
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 2 OTRO SI No. 2	UN (1) MES
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 3 OTRO SI No. 3	DOS (2) MESES
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	25 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN 2	6 DE MARZO DE 2025
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 4 OTRO SI No. 4	TRES (3) MESES
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 5 OTRO SI No. 5	UN (1) MES
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 6 OTRO SI No. 6	CINCO (5) MESES
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2025
INTERVENTORÍA EXTERNA	MANOV INGENIERIA SAS
SUPERVISOR	ING. CARLOS ARBELÁEZ ARBELÁEZ

En Barranquilla, a los diez (10) días del mes de octubre de 2025 se reunieron los señores: JORGE LUIS ORTIZ BERMUDEZ, Representante Legal de BUILDER COMPANY S.A.S., en calidad de contratista de obra cesionario, CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO Representante Legal del MANOV INGENIERÍA S.A.S., en calidad de la Interventoría y CARLOS ANDRÉS ARBELÁEZ ARBELÁEZ, en calidad de Supervisor, adscrito a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento del Atlántico, con el objeto de suscribir el ACTA DE PRÓRROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3 del plazo de ejecución del contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

- Que el proceso de licitación pública que dio como resultado la suscripción del contrato de obra N° 202301804 se adelantó a través de la plataforma del SECOP II establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -ANCP-CCE-, en la cual se encuentran definidos los módulos para la etapa de ejecución del contrato encontrándose que, en el módulo de MODIFICACIONES DEL CONTRATO, numeral 5, se encuentra identificada entre los tipos de modificaciones la cesión del contrato, módulo que se habilita en la plataforma del SECOP II con el inicio de ejecución del contrato.

- Que, el día 7 de septiembre de 2023 se celebró el Acta de Inicio del contrato de obra N° 202301804 con el contratista TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. mediante la plataforma SECOP II.

- Que el 12 de septiembre de 2023 se realizó a través de la Secretaría General del Departamento del Atlántico la modificación del contrato correspondiente a la Cesión del Contrato de Obra N° 202301804 a BUILDER COMPANY S.A.S., quedando aprobada en esa misma fecha.

- Que, el 14 de septiembre de 2023, se suspendió el plazo de ejecución del contrato de obra No. 202301804 con el fin actualizar y aprobar las pólizas de garantía al nuevo contratista y entregar los documentos previos requeridos en el contrato.

- Que, el 21 de mayo de 2024, se activó el contrato de obra con el fin de ingresar la modificación a la plataforma SECOP II y dar inicio a la ejecución de las actividades.

- Que el Contratista de Obra, mediante comunicado BUILD- 20240209-231-2025, del 07 de octubre de 2025 solicitó una prórroga a la suspensión No 3 del contrato de obra por un término adicional de 1 mes, justificado en que: *(…) las condiciones climáticas en la zona de ejecución de la obra han empeorado, presentándose incrementos en la intensidad de las lluvias y vientos, lo cual continúa representando un alto riesgo para la ejecución de actividades en altura, el izaje de elementos estructurales y el manejo de equipos de bombeo.*

  Esta situación, sumada a los ajustes técnicos necesarios para la adecuación y refuerzo de las plataformas de trabajo, impide el reinicio seguro y eficiente de las actividades constructivas, por lo que se hace indispensable ampliar el plazo contractual hasta tanto se cuente con condiciones climáticas y operativas estables.

- Que el contratista de Interventoría, mediante oficio CON-SAPSB-02500-296-2025 del 09 de septiembre de 2025, evalúo los argumentos presentados por el contratista de obra, emitiendo un concepto favorable acerca de la prórroga a la suspensión temporal No 3.

En este sentido, la suspensión temporal del contrato por las condiciones expuestas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría se sintetizan en los siguientes fundamentos:

1. **Requerimiento de implementar medidas adicionales por razones de Fuerza Mayor e Interés Público**

Para el tanque elevado, actualmente la etapa constructiva a partir del nivel 7 implica el trabajo en alturas mayores que 25 metros (bombeo y vaciado de concreto, adecuación estructural de plataformas provisionales y manejo y trabajo físico del personal de construcción).

La temporada de huracanes en el Atlántico va oficialmente desde el 1o. de junio hasta el 30 de noviembre de cada año, pero por ser fenómenos naturales no se ciñen a una fecha específica y pueden originarse por fuera de este periodo.

Según la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA) de Estados Unidos, para esta temporada, en el presente año existe una posibilidad del 70 % que sea superior a lo normal: *“La agencia pronostica un rango de 13 a 19 tormentas con nombre (vientos de 63 km/h o superiores). De estas, se pronostica*

que entre 6 y 10 se convertirán en huracanes (vientos de 119 km/h o superiores), incluyendo entre 3 y 5 huracanes mayores (categorías 3, 4 o 5; con vientos de 179 km/h o superiores). La NOAA tiene un 70 % de confianza en estos rangos".

Ante esta situación, las autoridades del orden nacional ya sostuvieron una mesa técnica a final del mes anterior, que incluyó a la UNGRD, el Ideam, la Dimar, Aerocivil, Fuerza Aeroespacial Colombiana y otras entidades antes del inicio de la temporada de huracanes. Como consecuencia de ello, la Alcaldía de Barranquilla, a través de la Oficina de Gestión de Riesgo, manifiesta: "*En el caso del Distrito de Barranquilla, se prevé un aumento en la intensidad y frecuencia de las lluvias, que podrían estar acompañadas de fuertes vientos, vendavales e incluso tornados, fenómenos que históricamente se registran entre los meses de agosto y octubre".*

Esto implica la necesidad de revisión y reforzamiento de los equipos que se utilizarán para la continuación de la obra, por parte del proveedor de concretos y la de adicionar refuerzos a la adecuación estructural de las plataformas de soporte (tarimas), debido a la condición particular de fuerza mayor que se presenta en el presente año, y que obedece a la necesidad de asegurar la obra por un claro interés público y en cumplimiento del deber de garantizar condiciones seguras de trabajo para los empleados del proyecto

- Que, con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen de mutuo acuerdo prorrogar la suspensión No 3 del contrato de obra No. 202301804 a partir del 12 de octubre de 2025, por un (1) mes adicional, toda vez que las circunstancias que motivaron la suspensión no se han superado.

- Que, durante el término de suspensión del plazo del contrato, el contratista no podrá adelantar ninguna actividad de ejecución del contrato de obra, a excepción de lo aquí planeado para mitigar el evento de fuerza mayor e interés público antes descrito.

- Que el contratista de obra BUILDER COMPANY S.A.S. manifiesta que, con la suscripción de la presente acta, durante la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra no se generarán gastos de administración o mayor permanencia o lucro cesante o stand by de equipos, con cargo del departamento del Atlántico.

- El Contratista de obra notificará a la compañía aseguradora, la suspensión del plazo de ejecución del contrato de la referencia y una vez reiniciado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe actualizar las vigencias de los amparos de las garantías exigidas en el contrato por el tiempo que dure la suspensión.

Se firma la presente Acta por quienes en ella han intervenido.

Por el Contratista de Obra:

JORGE LUIS ORTIZ BERMUDEZ
Representante Legal
BUILDER COMPANY S.A.S.
Contratista de Obra

Por la Interventoría:

CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO
Representante Legal
MANOV INGENIERÍA SAS
Interventoría

Por la Entidad Contratante:

CARLOS A. ARBELAEZ
Supervisor del Contrato
Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico

Reviso: Diana Carolina Roa – Abogada Contratista - SAPSB